

## ORD, RRNN, Nº192

ANT.: 1) Ord. Alcaldicio N°53 del 28 de febrero de 2022, da respuesta a Ord. RRNN N°157.

2) Ord. RRNN N°157 del 23 de febrero de 2022, solicita complementar antecedentes etapa admisibilidad.

3) Ord. Alcaldicio N°38 del 16 de febrero de 2022, I. Municipalidad de María Pinto, ficha Técnica de Solicitud de Declaración de Humedal Urbano de María Pinto.

MAT.: Solicita complementar antecedentes etapa admisibilidad, aclarando inconsistencia en superficie de humedal. Proceso de reconocimiento de humedal urbano Estero Puangue (2) comuna de María Pinto.

SANTIAGO, 14 DE MARZO DE 2022

DE: PAOLA COFRÉ CUEVAS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

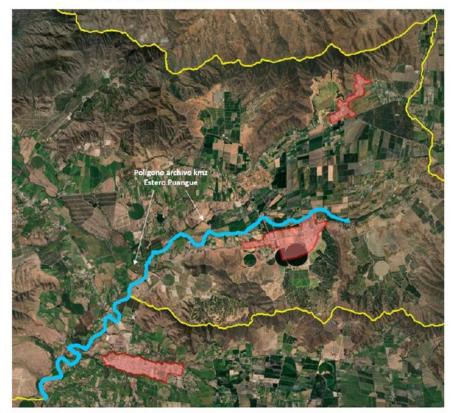
A: JESSICA MUALIM FAJURI ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO

Junto con saludar, a través del presente informo a usted, que en conformidad a lo indicado en el Artículo 8 y 9° del reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (DS N°15/2020), para declarar admisible y acoger a trámite la solicitud de declaratoria como humedal urbano del Estero Puangue, la SEREMI del Medio Ambiente ha revisado los antecedentes presentados en Ord. Alcaldicio N°38 (solicitud de declaratoria de humedal urbano) y la información digital enviada en Ord. Alcaldicio N°53 (da respuesta a información complementaria). En dicha revisión se han detectado inconsistencias en los archivos digitales en cuanto a la forma y superficie del polígono presentado, como se puede ver en la Figura N°1 y 2 a continuación:



Figura N°1. Polígono contenido en archivo shapefile (Ord. Alcaldicio N°53)





Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la etapa de admisibilidad, es necesario aclarar la superficie (ha), el polígono (shapefile/kmz) y el listado de coordenadas (Excel) definitivas correspondiente a esta solicitud de declaratoria para el Estero Puangue de María Pinto.

Para dar cumplimiento a lo requerido, y según lo establecido en dicho reglamento, la información solicitada debe ser enviada vía oficio a la oficina de partes de la SEREMI, en un plazo no superior a 20 días hábiles, al correo oficinadepartesrm@mma.gob.cl de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas.

El no ingreso de esta información en tiempo y forma, faculta a la SEREMI para archivar el expediente, cerrando el proceso de solicitud de humedal urbano. De igual modo, el municipio podrá iniciar un nuevo proceso de declaratoria, cuando lo estime pertinente, debiendo ingresar una nueva solicitud, la que dará origen a un nuevo expediente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firmado digitalmente Paola Andrea por Paola Andrea Cofre Cuevas Cofre Cuevas Fecha: 2022.03.14 PAOLA COFRÉ CUEVAS

## SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S) REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/CNP/vpp

Distribución:

María José Valenzuela. I. Municipalidad de María Pinto

## C.C.:

- Expediente humedal urbano Estero Puangue (2), María Pinto
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi del Medio Ambiente RMS
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.

Número SGD: 1.882/2022